

6
ESCRITURA NUMERO: 2988

TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES que otorga
DANIEL JARAMILLO LEON. A
favor de DR. ENRIQUE LEON
DELGADO.

Cuántia \$ 471.

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: En la ciudad de Cuenca Provincia del Azuay, República del Ecuador, a dos de octubre del dos mil tres, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen por una parte el señor Daniel Jaramillo León, y por otra parte el doctor Alexander Jaramillo, en representación del doctor Enrique León Delgado, conforme consta de la sustitución de poder que se adjunta, ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga la transferencia de participaciones de la compañía INMOBILIARIA LEON TOSI CIA. LTDA. De conformidad con las siguientes declaraciones de voluntad: PRIMERA. COMPARECIENTES. Comparecen a otorgar el siguiente instrumento, como cedente el señor Daniel Jaramillo León, y como cesionario el doctor Alexander Jaramillo, en representación del doctor Enrique León Delgado, conforme consta de la sustitución de poder que se adjunta, SEGUNDA.

ANTECEDENTES. A) La compañía INMOBILIARIA LEON TOSI CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón Cuenca, el diez y seis de abril de mil novecientos noventa y seis, instrumento que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, con el número ciento setenta el veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis. B) La Junta General de socios de la Compañía en sesión celebrada el dos de octubre del dos mil tres, por unanimidad autorizó la transferencia de participaciones materia de este instrumento, conforme se desprende de la certificación que se adjunta para que se transcriba como parte integrante de este instrumento. TERCERA: Con los antecedentes anotados, el señor Daniel Jaramillo León, transfiere once mil setecientas setenta y ocho participaciones que tiene su representada en INMOBILIARIA LEON TOSI CIA LTDA., a favor del doctor Enrique León Delgado. Por su parte el cesionario, acepta la transferencia materia de este instrumento por ser hechas a su favor. CUARTA. El precio pactado por las transferencias de las participaciones materia de este instrumento es el de cuatrocientos setenta y un dólares, valor que la cedente declara haberlo recibido de contado. QUINTA. Las partes quedan facultades para tramitar las marginaciones tanto en la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía como en la inscripción de esa escritura en el Registro Mercantil. Usted señor Notario, se servirá añadir las cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. La cuantía queda fijada. Atentamente. Dr. Marcelo Chico Cazorla. Abogado. Matrícula cuatrocientos diez y seis. C.A.A.. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las

estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. DOCUMENTO HABILITANTE. Pelegra León Tosi, Presidenta encargada de la Gerencia General de la compañía INMOBILIARIA LEON TOSI CIA. LTDA., de conformidad con lo dispuesto en el Art. Ciento trece de la ley de compañías, certifica, que la junta general de socios de la compañía en sesión celebrada el día de hoy, autorizó por unanimidad la transferencia de once mil setecientas setenta y ocho participaciones que hará el señor Daniel Jaramillo León a favor del doctor Enrique León Delgado. Cuenca, dos de octubre del dos mil tres. f.) Pelegra León Tosi. Presidenta encargada de la Gerencia General.

Otro documento dice

ESCRITURA NUMERO: 2920

SUSTITUCION

QUE OTORGA PIETRO LEON
TOSI A FAVOR DE ALEXANDER
JARAMILLO.

Cuanta indeterminada.

SUSTITUCION DE PODER: En la ciudad de Cuenca Provincia del
Azuay, República del Ecuador, a veinte y seis de septiembre del
dos mil tres, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario
Público Segundo de este cantón, comparece el doctor Pietro León
Tosi, en su calidad de apoderado del doctor ENRIQUE LEON
DELGADO, de acuerdo al documento que se agrega, ecuatoriano,
mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad, a quien
de conocerle doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos,
manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente
minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a
su cargo, sirvase autorizar una que contenga la sustitución de un
poder, conforme a las siguientes declaraciones de voluntad:
PRIMERA: Comparece al otorgamiento del presente instrumento el
doctor Pietro León Tosi, en su calidad de apoderado del DOCTOR
ENRIQUE LEON DELGADO, conforme consta de la escritura
pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón Cuenca el
ocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis, que se adjunta
para que se transcriba como habilitante. SEGUNDA. El
compareciente, en la calidad en la que lo hace, sustituye a favor del
doctor Alexander Jaramillo, el poder referido con el exclusivo fin
que el indicado doctor Alexander Jaramillo otorgue las escrituras

públicas de resciliación de los contratos de compra venta de participaciones tanto de la compañía Resoimagen Cia. Ltda., como de Inmobiliaria León Tosi Cia. Ltda., que el Instituto de diagnóstico por imágenes IDI Cia. Ltda. hizo a favor del doctor Enrique Leon Delgado y para que posteriormente acepte las escrituras de transferencia de participaciones de esas mismas compañías que puedan hacerle al doctor Enrique Leon Delgado terceras personas. La cuantía por su naturaleza es indeterminada Ud. Señor Notario se servirá añadir las cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento. Atentamente. Dr. Marcelo Chico Cazorla. Abogado. Matrícula número cuatrocientos diez y seis. Hasta aquí la minuta que se agrega. El compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta, la aprueba en todas sus partes y ratificandose en su contenido, la deja elevada a escritura publica para que surta los fines legales consiguientes.

DOCUMENTO

HABILITANTE.

[Handwritten signature]

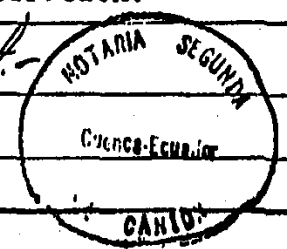
escrito

Caro 672

PODER GENERAL En la ciudad de Cuenca, Provincia del A-
may, República del Ecuador, a ocho de Octubre de mil
ovecientos ochenta y seis, ante mi doctor Rubén Vintimilla
rro, Notario Público Segundo de este cantón, comparece -
I DR. ENRIQUE LEON DELGADO, casado, ecuatoriano, mayor de -
dad, a quien de conocerle doy fe; y, cumplidos los requisitos
legales previos, manifiestan que eleva a escritura pública
el contenido de la siguiente minuta : a SEÑOR NOTA-
rio : En el registro a su cargo, sírvase insertar la pre-
ente minuta que contiene un PODER GENERAL, de conformidad
con las siguientes cláusulas : Comparece el señor doctor -
enrique, León Delgado y dice : Que confiere PODER GENERAL,
plio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor -
el doctor PIAZAR LEON TOBI, para que a su nombre y repre-
entando su persona, intervenga en todo acto o contrato -
de la naturaleza que fueren, sean estos civiles, mercanti-
es, bancarios, societarios, notariales, administrativos, etc.,
relacionados con sus bienes muebles o inmuebles, derechos
aciones, etc., que tienen en la actualidad o llegaren a ad-
quirir posteriormente dentro del país. Para el caso de que

~~En fe de lo cual, el Notario Público Segundo de este cantón, ha expedido la presente minuta y la escritura pública correspondiente, en la ciudad de Cuenca, a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.~~

1 Justicia de la República en defensa de sus derechos, le -
2 confiere las facultades extraordinarias del Art. cincuen-
3 ta del Código de Procedimiento Civil, facultándole para que
4 en este caso, delegue el mandito a un profesional aboga-
5 do. Siendo como es el presente poder de orden general, -
6 confiere a mi mandatario las más amplias atribuciones,
7 incluso de aquellas que la ley exige de cláusula especial.
8 Por tanto, no se podrá aducir insuficiencia del mandito -
9 por no haberse determinado alguna de modo especial. Aten-
10 tamente. . f.) D. Pablo Legálado B., Abogado. --- Hasta --
11 aquí la minuta que se pregunta. -- El compraciente hace su-
12 ya las anotaciones constantes en la minuta anterior, -
13 la aprueba en todas sus partes y ratificándola en su con-
14 tenido, la deja elevada a escritura pública por que sur-
15 te los cinco l. y las continuas. -- Lema que le fu la
16 presente escritura, íntegramente al otorgante, por el el -
17 Notario, y ratifica en todo su contenido y firma con el -
18 el suscrito Notario, en unidad de actos doy fe. -- (firmado)
19 E. León. -- C.I. 010032162-9 . f.) R. Vintimilla B., Nota-
20 rio Número dos. --
21
22 Se otorgó ante mí, en fe de ello
23 confiere esta PRIMERA COPIA, que firmo y sello en la ciu-
24 dad de Cuenca, en el mismo día de su celebración.
25 *R. Vintimilla B.*
26 *Maleno 2/2*
27
28

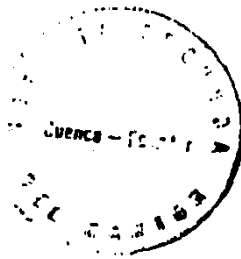


... fue la presente escritura, integrante a la otorgante, por mi el
... ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: doy fe.
(D. B. Leon, f.) R. Vintimilla B. Notario Número Dos. Em.
... Vale.

Se otorgó ante mi, en fe de ello,
... PRIMERA COPIA, que firmo y sello en Cuenca,
... de su celebración

Conte [signature]

CANCELADO



Leída que les fue la presente escritura, interpusieron a la otorgante, por mi el Notario, se ratificó en su contenido y forma conmigo en unidad de acto. doy fe. f.) Daniel Jaramillo L. - f.) ~~Illegible~~ - f.) R. Vintimilla B. Notario número dos. Enmd. dos. Vale.

Se otorgó ante mí, en fe de ello con - fiero esta primera - copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca, en el mismo día de su celebración.

R. Vintimilla B.

Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29



DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía, de fecha, 16 de abril de 1.996, he sentado razón de esta transferencia de participaciones. Cuenca, 2 de octubre del 2003.

R. Vintimilla B.

Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29



Ra -

ZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía **INMOBILIARIA LEON TOSI CIA.LTDA.** que se encuentra inscrita bajo el No.170 del **REGISTRO MERCANTIL**, el veinte y cuatro de Junio de milnovecientos noventa y seis. **CUENCA. TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES. EL REGISTRADOR.**


DRA. DORIS CABRERA ROJAS
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON CUENCA, ENCARGADA

